



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 056-2020-MPV

Virú, 21 de Octubre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2020 de fecha 20 de Octubre del 2020 el expediente administrativo N° 7635-2020, de fecha 16 de octubre del 2020, que contiene la solicitud de la Regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, referido al otorgamiento de licencia por cinco (5) días por motivo de viaje a la ciudad de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el expediente administrativo N° 7635-2020, de fecha 16 de octubre del 2020, la Regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso solicita, al Concejo Municipal, licencia por cinco (05) días a partir del 20 hasta el 24 de octubre del presente año, por motivo de viaje a la ciudad de Tacna;

Que, el inciso 27 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que corresponde al concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los Regidores;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Octubre del 2020 y en el ejercicio de las facultades que le confiere el inciso 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 -Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Licencia sin goce de dieta, solicitada por la regidora, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, del 20 al 24 de octubre del presente año, por motivo de viaje a la ciudad de Tacna; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente a la parte interesada y unidades u órganos administrativos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
Archivo.

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE